MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	4162.010.26.1.0291-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JORGE AUGUSTO BELTRAN MANCERA C.C. 79534164
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVADADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIADES DEL PROYECTO DENOMIDADO "Mejoramiento de los equipamientos deportivos y recreativos de Santiago de Cali" BP 26002547
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($12616000) pesos
PLAZO DE EJECUCIÓN	28 de abril de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	03 de febrero de 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE identificado con la CC 14.838.634 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de secretario del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0031 del 1 de enero de 2020, facultado para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto 4112.010.20.0001 del 03 de enero de 2022, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – secretaria del Deporte y la Recreación por una parte y por la otra JORGE AUGUSTO BELTRAN MANCERA, identificado (a) con C.C. No. 79534164, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACLARACION No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.0291-2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 03 de febrero de 2023 la Secretaría del Deporte y la recreación, suscribió a través de la plataforma de contratación estatal Secop ii, el contrato No. 4162.010.26.1.0291-2023 en el cual se consignó la siguiente información: "CDP No. 3500192097 por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($12616000) pesos, El valor del contrato es por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($12616000) pesos. El cual se pagará en CUATRO (4) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.154.000), honorarios que sitúan al contratista en el nivel de referencia técnico de acuerdo a la circular vinculante No. 4135.010.22.2.1020.000679 TABLA DE HONORARIOS, en el certificado de verificación de requisitos "*REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO"* se requirió contratar los servicios de una persona con TITULO DE FORMACION TECNICA O TECNOLOGICA O APROBACION DE SEIS (6) SEMESTRES DE EDUCACION SUPERIOR EN LAS MODALIDADES DE PREGRADO Y DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL.

2. Que teniendo en cuenta la especificidad en la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS solicitados, los honorarios pactados y las obligaciones específicas establecidas para adelantar el presente proceso contractual se requiere una persona con TITULO DE FORMACION TECNICA O TECNOLOGICA O APROBACION DE SEIS (6) SEMESTRES DE EDUCACION SUPERIOR EN LAS MODALIDADES DE PREGRADO Y DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL, se evidencia la necesidad de aclarar el objeto contractual del presente contrato para su correcta ejecución, motivo por el cual la entidad considera conveniente y oportuno realizar la presente aclaración. En todo caso las cláusulas que hacen parte del presente aclaratorio no generarán cambios en el sentido material de la contratación inicialmente pactada por las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que por error de digitación a la hora de combinar los documentos contractuales, en lugar de digitar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se digito la palabra profesional siendo necesario aclarar que conforme a los documentos que reposan en la plataforma del Secop ii la contratación corresponde a un contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión del nivel técnico y se entenderá así para todos los efectos del presente contrato.

4. Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 establece: "(…) DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. (…)"

5. Que por lo anteriormente señalado se hace necesario realizar la presente aclaración

Por lo anteriormente señalado, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR, que el presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Aclaración No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.0291-2023 ni reajuste, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.0291-2023, que no se modifican mediante la presente aclaración No. 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Aclaración No. 1 se entiende fechado y firmado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

QUINTA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Aclaración No. 1, en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

(firmado electrónicamente)
JORGE AUGUSTO BELTRAN MANCERA
C.C. No. 79534164

Contratante,

(firmado electrónicamente)
CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
secretario del Deporte y la Recreación

Proyecto: Yessica Millán– Contratista SDR
Reviso: Jhon Jairo Henao Grajales - jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.